

Cipolletti, 18 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**AREVALO, NELIDA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (**Expte. N° CI-01327-C-2025**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada (el [24/09/2025](#)) se acredita el fallecimiento de NELIDA AREVALO (DNI N°3023186), ocurrido el día 20/06/2025, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de Mario Rosendo Figueroa.

De dicha unión nacieron sus hijos HECTOR ANIBAL FIGUEROA (DNI 12020365) y GRACIELA ESTER FIGUEROA (DNI 11531441), tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas (el [24/09/2025](#)).

En fecha [03/10/2025](#) se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha [18/02/2026](#), obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha [27/11/2025](#), se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El [07/10/2025](#), se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fechas [13/10/2025](#), en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de NELIDA AREVALO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: HECTOR ANIBAL y GRACIELA ESTER, ambos de apellido FIGUEROA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez